



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día nueve de mayo del dos mil diecisiete bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D^a Sonia Alonso Pantoja, D. Isidro Hernández Perlínes, D^a Isabel M^a Tornero Restoy, D^a M^a del Rosario García Villaluenga, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Sandra Hernández Villasevil, D. Víctor Sánchez Salcedo, D. Francisco Javier Rodríguez Jiménez y D^a M^a Dolores Gómez García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Marín Palacios, D. Marcelino Hernández Rodríguez y D^a Azucena Bargeño Cuadros.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.- D^a M^a Antonia Ramos Plaza y D. Rubén Hernández Villasevil.

No asiste a la sesión el Sr. Concejales D. José María Gómez Domínguez del Grupo Municipal Popular, excusándose por motivos

Asiste la Secretaria D^a Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017.

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 28 febrero de 2017.

2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES REGULADORAS DEL DESFILE DE CARROZAS EN EL MUNICIPIO DE BARGAS

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente dictamen de Comisión de Festejos de fecha 26 de abril de 2017:



“PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL DESFILE DE CARROZAS EN EL MUNICIPIO DE BARGAS

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte: 2/2017.

Objeto: Aprobación del Reglamento que contiene las bases reguladoras del desfile de las carrozas en las fiestas de Bargas, en honor al Santísimo Cristo de la Sala.

Asunto: Propuesta de aprobación.

PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO.

Existe la necesidad de aprobar un reglamento, que contenga unas bases que regulen el desfile de las carrozas durante las fiestas de Bargas, en el mes de septiembre, en honor al Santísimo Cristo de la Sala.

La propuesta, iniciativa de la Concejalía de Festejos, ha sido estudiada en la Comisión de Festejos, reunida en distintas sesiones, en donde ha sido objeto de sugerencias y correcciones, tanto por los miembros de la Comisión como por la Policía Local y protección civil.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, esta Concejalía delegada de deportes, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que contiene las bases Reguladoras del desfile de las carrozas en las fiestas de Bargas, en honor al Santísimo Cristo de la Sala.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido 15 días.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL DESFILE DE CARROZAS EN LAS FIESTAS DE BARGAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALA.

1.- OBJETO DE LA BASES.

Las presentes bases regularán El Ayuntamiento de Bargas, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella, con el objetivo general de regular el funcionamiento de la organización y desarrollo de la actividad.



2.- PARTICIPANTES.

2.1 Podrán participar e inscribirse en el desfile de carrozas, aquellas personas o peñas que previamente lo soliciten, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cada comparsa o carroza deberá nombrar un representante para actuar como interlocutor con el Ayuntamiento. Las inscripciones se realizarán por los representantes, que necesariamente serán mayores de edad, circunstancia que acreditarán adjuntando a la solicitud una fotocopia de su D.N.I.
- Junto con la inscripción, los representantes deberán suscribir una declaración responsable sobre el cumplimiento de las presentes normas (Conforme al anexo II) y una ficha con información de la comparsa o carroza inscrita (Conforme al anexo I).
- Las carrozas y los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos R.D. 2822/1998 del 23 diciembre (anexo IX – masas y dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):
- Permiso de circulación del Vehículo/s, I.T.V. y seguro en vigor.
- Permiso de conducir del conductor o conductores que manejaran el vehículo y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondientes al que participaran en el desfile.
- La documentación exigida del vehículo/s y conductor/es se presentará en la Jefatura de la Policía Local de Bargas, sita en el Ayuntamiento.
- Una vez comprobada que la documentación se encuentra en regla, la Policía Local compulsará las fotocopias, que adjuntará a la solicitud.
- El plazo para la presentación de documentación e inscripciones para participar es desde la publicación de las presentes normas, hasta el día x de septiembre de 2017 a las x horas. (20 días antes del evento).

2.2 Si una vez comprobada la documentación requerida para la participación en el desfile se detectan deficiencias, anomalías o carencias de la misma, se emitirá un informe por parte de la Jefatura de Policía Local sobre dicha circunstancia, dirigido a la Concejalía competente, para resolver, informando al solicitante que dispondrá de un plazo improrrogable para subsanar dichas deficiencias, anomalías o carencias, hasta cuatro días antes de la celebración del evento.

2.3. Si transcurrido dicho plazo máximo el solicitante no hubiese aportado los documentos que demuestren haber subsanado las deficiencias, anomalías o carencias detectadas, la Jefatura de Policía Local emitirá un segundo informe de dicha circunstancia a la Concejalía competente, la cual resolverá sobre su participación en el evento.

3.- RECORRIDO DEL DESFILE

3.1.- El itinerario que se realizará en el desfile de carrozas será el siguiente: Bajada calle Agua, hacia la plaza Aurora Morales, calle el Carmen, Plaza de la Constitución, calle Real, calle Pardo, y por último, bajar por calle Agua hasta Plaza Aurora Morales.

3.2. Las comparsas o carrozas iniciaran su recorrido por riguroso orden. Por respeto a todos los participantes, no se permitirá la incorporación de ninguna comparsa o carroza una vez que se supere su turno y que además no esté inscrita ya sea como concursante o no.

3.3. El responsable de cada comparsa o carroza será la misma persona (mayor de edad) que figure en la hoja de la inscripción y posterior aceptación de las normas; y que por causas justificadas podrá delegar por escrito en otra persona mayor de edad, debiendo cumplimentar para ello el modelo de autorización que se le proporcionará en la casa de la cultura, dicha persona tendrá la obligación de controlar que los ocupantes de las comparsas o carrozas sigan las normas, así como deberá estar en todo momento presente en la comparsa o carroza, desde su exposición hasta el final del desfile.



3.4. La Policía Local antes de que empiece el desfile comprobará el cumplimiento de las prescripciones requeridas en materia de especificaciones técnicas y de seguridad por parte de las carrozas participantes, que estarán agrupadas en el punto de salida. La Policía Local informará a la Concejalía competente de las posibles alteraciones o cambios detectados que supongan un incumplimiento de las presentes normas, debiendo ésta resolver sobre la participación de la carroza afectada en el desarrollo del evento.

3.5. La Policía Local podrá sacar a cualquiera de las comparsas, vehículos, o carrozas del recorrido si durante el transcurso del desfile se provocan algún incidente que vulnere las normas establecidas, pudiendo denunciar, en su caso, las posibles infracciones que se detecten.

3.6 Los concursantes una vez lleguen a la altura de la Plaza Aurora Morales donde finaliza el recorrido previsto, deberán abandonar el lugar, continuando su marcha con destino al punto de origen donde se guarden cada uno de los vehículos/ carrozas participantes.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS A TENER ENCUESTA POR LAS COMPARSAS O CARROZAS

- 1) Las carrozas deberán lucir un mínimo de decoración adecuado al tema escogido.
- 2) Las carrozas participantes no podrán superar el ancho del remolque ni la altura máxima de 4 metros incluido la base del remolque.
- 3) Todas las carrozas deberán llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los miembros de la carroza y de terceros. Todas las carrozas deberán llevar 4 personas de acompañamiento, 2 personas por cada lateral. Las carrozas de 8 o más metros de longitud deberán aportar 6 personas, 3 por cada lateral. El personal de seguridad y acompañamiento deberá ir convenientemente identificado (chaleco reflectante).
- 4) Las carrozas concursantes deberán estar una hora antes del desfile preparadas en el punto de salida (Explanada del Instituto).
- 5) No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas.
- 6) No se puede llevar remolque adicional en la plataforma.
- 7) La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, así como la seguridad del público asistente y los diversos elementos o materiales urbanos.
- 8) El grupo electrógeno instalado no podrán estar cubierto entero o rodeado de materiales combustibles o inflamables.
- 9) La gasolina de reserva de los grupos electrógenos se deberá llevar en recipientes homologados y alejados de cualquier foco de ignición.
- 10) En caso de repostar los mencionados grupos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, y el grupo apagado preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
- 11) Los equipos de sonido deberán ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente, solamente podrán estar en funcionamiento antes y durante el recorrido del desfile
- 12) Los equipos de sonido no podrán superar 10.000 w.



5. CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS

Los conductores únicamente y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Organización o de Policía Local y Protección Civil si fuera necesario para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

Deberá establecerse una distancia no superior a 10 metros, entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, evitando las puestas en marcha bruscas del vehículo que pueda sorprender a los ocupantes de las carrozas y hacer peligrar su estabilidad.

Los conductores no podrán abandonar el vehículo en ningún momento, así como efectuar paradas que interrumpan el normal funcionamiento del desfile.

6.- PROHIBICIONES.

Se prohíben los siguientes actos y comportamientos:

- a) Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento General de Circulación.
- b) La Policía Local podrá hacer control de alcoholemia antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo también una vez finalizado, pudiendo retirar aquellos conductores que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida. (Y ordenar su sustitución por el segundo conductor autorizado, siempre y cuando cumpla las condiciones requeridas.)
- c) Queda prohibida la utilización de cualquier artículo pirotécnico.
- d) Queda prohibida la utilización de velas, gas, etc.
- e) Queda prohibido el bajarse de la carroza en marcha.
- f) Queda prohibido que los ocupantes se sitúen sobre la "LANZA DEL TRACTOR" y en el tractor solo será ocupado por su conductor.
- g) Queda prohibido arrojar a la vía pública ningún objeto que dificulte la buena imagen y el desarrollo normal del desfile.
- h) Igualmente queda prohibido, el uso de envases de cristal, (botellas, vasos, porrónes, etc.) en las carrozas, que deberán de llevar sus correspondientes recipientes de basura.
- i) Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Subanexo I

**DESFILE DE CARROZAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALA
AÑO 20...**



INSCRIPCIONES

NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____

NOMBRE DE LA CARROZA: _____

Nº DE INTEGRANTES APROXIMADO: _____

BREVE EXPLICACIÓN DEL TEMA DE LA CARROZA:

Los integrantes de la carroza conocen la información que el Ayuntamiento de Bargas ha aportado sobre la seguridad personal de los miembros integrantes de las carrozas que se inscriban en el desfile.
SI NO

LLEVA VEHÍCULO CON MOTOR: SI NO

DOMICILIO DE DONDE SALE EL VEHÍCULO _____

SI LLEVA VEHÍCULO, documentos a presentar:

- CARNÉ DE CONDUCIR
- PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO
- TARJETA I.T.V. del vehículo
- SEGURO OBLIGATORIO DEL VEHÍCULO (último recibo)

LLEVA MÚSICA SI NO

SI LLEVA MÚSICA: EQUIPO SONIDO Watos. Aprox.

NOMBRE Y DNI (de todos los integrantes de la carroza)

Nombre.....
DNI edad

Nombre.....



Subanexo II

DECLARACION RESPONSABLE

D./DÑA.: _____, con D.N.I.: _____

Numero de teléfono: _____ adicional: _____

Domicilio: _____ nº: _____ Población: _____

DECLARO:

Que acepto en nombre de los integrantes de la comparsa denominada _____
_____ las Bases Regulatoras del desfile de carrozas 2017.

Igualmente, me comprometo a aceptar las decisiones que la Organización del desfile pueda adoptar durante la celebración del mismo, en caso de no cumplimiento de las normas establecidas en dichas Bases.

Bargas a _____ de _____ de 20__

Firmado

Fdo: _____

El responsable de la comparsa.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que contiene las bases Regulatoras del desfile de las carrozas en las fiestas de Bargas, en honor al Santísimo Cristo de la Sala.



SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido 15 días.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL DESFILE DE CARROZAS EN LAS FIESTAS DE BARGAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALA.

1.- OBJETO DE LA BASES.

Las presentes bases regularán El Ayuntamiento de Bargas, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella, con el objetivo general de regular el funcionamiento de la organización y desarrollo de la actividad.

2.- PARTICIPANTES.

2.1 Podrán participar e inscribirse en el desfile de carrozas, aquellas personas o peñas que previamente lo soliciten, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cada comparsa o carroza deberá nombrar un representante para actuar como interlocutor con el Ayuntamiento. Las inscripciones se realizarán por los representantes, que necesariamente serán mayores de edad, circunstancia que acreditarán adjuntando a la solicitud una fotocopia de su D.N.I.
- Junto con la inscripción, los representantes deberán suscribir una declaración responsable sobre el cumplimiento de las presentes normas (Conforme al anexo II) y una ficha con información de la comparsa o carroza inscrita (Conforme al anexo I).
- Las carrozas y los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos R.D. 2822/1998 del 23 diciembre (anexo IX – masas y dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):
- Permiso de circulación del Vehículo/s, I.T.V. y seguro en vigor.
- Permiso de conducir del conductor o conductores que manejen el vehículo y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondientes al que participaran en el desfile.
- La documentación exigida del vehículo/s y conductor/es se presentará en la Jefatura de la Policía Local de Bargas, sita en el Ayuntamiento.
- Una vez comprobada que la documentación se encuentra en regla, la Policía Local compulsará las fotocopias, que adjuntará a la solicitud.
- El plazo para la presentación de documentación e inscripciones para participar es desde la publicación de las presentes normas, hasta el día x de septiembre de 2017 a las x horas. (20 días antes del evento).

2.2 Si una vez comprobada la documentación requerida para la participación en el desfile se detectan deficiencias, anomalías o carencias de la misma, se emitirá un informe por parte de la Jefatura de Policía Local sobre dicha circunstancia, dirigido a la Concejalía competente, para resolver, informando al



solicitante que dispondrá de un plazo improrrogable para subsanar dichas deficiencias, anomalías o carencias, hasta cuatro días antes de la celebración del evento.

2.3. Si transcurrido dicho plazo máximo el solicitante no hubiese aportado los documentos que demuestren haber subsanado las deficiencias, anomalías o carencias detectadas, la Jefatura de Policía Local emitirá un segundo informe de dicha circunstancia a la Concejalía competente, la cual resolverá sobre su participación en el evento.

3.- RECORRIDO DEL DESFILE

3.1.- El itinerario que se realizará en el desfile de carrozas será el siguiente: Bajada calle Agua, hacia la plaza Aurora Morales, calle el Carmen, Plaza de la Constitución, calle Real, calle Pardo, y por último, bajar por calle Agua hasta Plaza Aurora Morales.

3.2. Las comparsas o carrozas iniciaran su recorrido por riguroso orden. Por respeto a todos los participantes, no se permitirá la incorporación de ninguna comparsa o carroza una vez que se supere su turno y que además no esté inscrita ya sea como concursante o no.

3.3. El responsable de cada comparsa o carroza será la misma persona (mayor de edad) que figure en la hoja de la inscripción y posterior aceptación de las normas; y que por causas justificada podrá delegar por escrito en otra persona mayor de edad, debiendo cumplimentar para ello el modelo de autorización que se le proporcionara en la casa de la cultura, dicha persona tendrá la obligación de controlar que los ocupantes de las comparsas o carrozas sigan las normas, así como deberá estar en todo momento presente en la comparsa o carroza, desde su exposición hasta el final del desfile.

3.4. La Policía Local antes de que empiece el desfile comprobará el cumplimiento de las prescripciones requeridas en materia de especificaciones técnicas y de seguridad por parte de las carrozas participantes, que estarán agrupadas en el punto de salida. La Policía Local informará a la Concejalía competente de las posibles alteraciones o cambios detectados que supongan un incumplimiento de las presentes normas, debiendo ésta resolver sobre la participación de la carroza afectada en el desarrollo del evento.

3.5. La Policía Local podrá sacar a cualquiera de las comparsas, vehículos, o carrozas del recorrido si durante el transcurso del desfile se provocan algún incidente que vulnere las normas establecidas, pudiendo denunciar, en su caso, las posibles infracciones que se detecten.

3.6 Los concursantes una vez lleguen a la altura de la Plaza Aurora Morales donde finaliza el recorrido previsto, deberán abandonar el lugar, continuando su marcha con destino al punto de origen donde se guarden cada uno de los vehículos/ carrozas participantes.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS A TENER ENCUESTA POR LAS COMPARSAS O CARROZAS

13) Las carrozas deberán lucir un mínimo de decoración adecuado al tema escogido.

14) Las carrozas participantes no podrán superar el ancho del remolque ni la altura máxima de 4 metros incluido la base del remolque.

15) Todas las carrozas deberán llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los miembros de la carroza y de terceros. Todas las carrozas deberán llevar 4 personas de acompañamiento, 2 personas por cada lateral. Las carrozas de 8 o más metros de longitud deberán aportar 6 personas, 3 por cada lateral. El personal de seguridad y acompañamiento deberá ir convenientemente identificado (chaleco reflectante).



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



- 16) Las carrozas concursantes deberán estar una hora antes del desfile preparadas en el punto de salida (Explanada del Instituto).
- 17) No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas.
- 18) No se puede llevar remolque adicional en la plataforma.
- 19) La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, así como la seguridad del público asistente y los diversos elementos o materiales urbanos.
- 20) El grupo electrógeno instalado no podrán estar cubierto entero o rodeado de materiales combustibles o inflamables.
- 21) La gasolina de reserva de los grupos electrógenos se deberá llevar en recipientes homologados y alejados de cualquier foco de ignición.
- 22) En caso de repostar los mencionados grupos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, y el grupo apagado preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
- 23) Los equipos de sonido deberán ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente, solamente podrán estar en funcionamiento antes y durante el recorrido del desfile
- 24) Los equipos de sonido no podrán superar 10.000 w.

5. CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS

Los conductores únicamente y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Organización o de Policía Local y Protección Civil si fuera necesario para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

Deberá establecerse una distancia no superior a 10 metros, entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, evitando las puestas en marcha bruscas del vehículo que pueda sorprender a los ocupantes de las carrozas y hacer peligrar su estabilidad.

Los conductores no podrán abandonar el vehículo en ningún momento, así como efectuar paradas que interrumpan el normal funcionamiento del desfile.

6.- PROHIBICIONES.

Se prohíben los siguientes actos y comportamientos:

- j) Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento General de Circulación.
- k) La Policía Local podrá hacer control de alcoholemia antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo también una vez finalizado, pudiendo retirar aquellos conductores que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida. (Y ordenar su sustitución por el segundo conductor autorizado, siempre y cuando cumpla las condiciones requeridas.)



- l) Queda prohibida la utilización de cualquier artículo pirotécnico.
- m) Queda prohibida la utilización de velas, gas, etc.
- n) Queda prohibido el bajarse de la carroza en marcha.
- o) Queda prohibido que los ocupantes se sitúen sobre la "LANZA DEL TRACTOR" y en el tractor solo será ocupado por su conductor.
- p) Queda prohibido arrojar a la vía pública ningún objeto que dificulte la buena imagen y el desarrollo normal del desfile.
- q) Igualmente queda prohibido, el uso de envases de cristal, (botellas, vasos, porrones, etc.) en las carrozas, que deberán de llevar sus correspondientes recipientes de basura.
- r) Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Subanexo I

**DESFILE DE CARROZAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALA
AÑO 20...**

INSCRIPCIONES

NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____

NOMBRE DE LA CARROZA: _____

Nº DE INTEGRANTES APROXIMADO: _____

BREVE EXPLICACIÓN DEL TEMA DE LA CARROZA:

Los integrantes de la carroza conocen la información que el Ayuntamiento de Bargas ha aportado sobre la seguridad personal de los miembros integrantes de las carrozas que se inscriban en el desfile.
SI NO

LLEVA VEHÍCULO CON MOTOR: SI NO

DOMICILIO DE DONDE SALE EL VEHÍCULO _____

SI LLEVA VEHÍCULO, documentos a presentar:

- CARNÉ DE CONDUCIR
- PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO
- TARJETA I.T.V. del vehículo
- SEGURO OBLIGATORIO DEL VEHÍCULO (último recibo)

LLEVA MÚSICA SI NO

SI LLEVA MÚSICA: EQUIPO SONIDO Watios. Aprox.



NOMBRE Y DNI (de todos los integrantes de la carroza)

Nombre.....

DNI edad

Nombre.....

Subanexo II

DECLARACION RESPONSABLE

D./DÑA.: _____, con D.N.I.: _____

Numero de teléfono: _____ adicional: _____

Domicilio: _____ nº: _____ Población: _____

DECLARO:

Que acepto en nombre de los integrantes de la comparsa denominada _____
_____ las Bases Reguladoras del desfile de carrozas 2017.

Igualmente, me comprometo a aceptar las decisiones que la Organización del desfile pueda adoptar durante la celebración del mismo, en caso de no cumplimiento de las normas establecidas en dichas Bases.

Bargas a ____ de _____ de 20__

Firmado

Fdo: _____
El responsable de la comparsa.



3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente dictamen de Comisión de Personal de fecha 26 de abril de 2017:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

EXpte. PERSONAL 25/2017

Objeto: MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACION.

PROPUESTA AL PLENO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Bargas, mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de julio de 2009, aprobó su Relación de Puestos de Trabajo como un instrumento técnico que establece un resumen normalizado de los mismos y que recoge, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias; Relación de Puestos de Trabajo que ha sido modificada posteriormente en sucesivos acuerdos Plenarios de fechas 12 de marzo de 2012, y 28 de octubre de 2015, a través de los cuales se han ido corrigiendo y adaptando la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Como indica la legislación aplicable, la RPT, como medio de ordenación de la función pública de cada organización administrativa, debe partir de un presupuesto previo: su adecuación a las necesidades de los servicios. De ahí que el objeto de la presente propuesta de modificación sea explicitar la problemática existente, determinada, principalmente, por las circunstancias económico-financieras por las que atraviesa actualmente el Ayuntamiento, y las medidas destinadas a solucionarla.

TERCERO.- Se considera pertinente, y así ha quedado justificado por el Concejal delegado de Juventud, la modificación de la jornada (actualmente ordinaria), así como la plena disponibilidad, del puesto de trabajo de informador/dinamizador juvenil, dado que, por la propia naturaleza del puesto, se realiza en jornada partida, sin que exista plena disponibilidad en su desempeño al no ser necesario. Así mismo, se pretende la eliminación del sistema de provisión de los puestos de agente de policía local que se contempla actualmente en la RPT, para su provisión a través del sistema de movilidad dentro de los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

CUARTO.- Por último se justifica la procedencia de la amortización de la plaza de Directora adjunta de las escuelas infantiles, al no ser necesaria este puesto de trabajo

QUINTO.- Se pone de manifiesto que esta propuesta relativa a la modificación de la RPT, que afecta al puesto de trabajo de informador/dinamizador juvenil, fue objeto de petición por parte de los representantes del personal laboral, tal y como queda establecido en las actas de la mesa general de negociación celebradas los días 23 y 29 de marzo del presente año.

A la vista de los antecedentes expuestos,

Vistos los informes jurídico y de intervención emitido al efecto, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete a la Comisión Informativa de Personal para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A) Modificar la jornada establecida actualmente en ordinaria, en jornada partida, así como la supresión de disponibilidad del puesto de trabajo de informador/dinamizador juvenil, quedando el mismo con las siguientes características:

- Naturaleza: *Laboral*
- Escala: *(.....)*
- Subescala: *(....)*.
- Clase: *(.....)*
- Grupo: *C1*
- Forma de provisión: *Concurso General*
- Forma de acceso: *Concurso-oposición*
- Requisitos Académicos: *Bachiller, técnico superior o equivalente.*
- Jornada: *Partida.*
- disponibilidad: *(.....)*
- Nivel de Complemento de Destino: *18*
- Complemento Específico: *5.170,68 €*
- Observaciones: *Singularizado*

B) Amortizar el puesto de Directora adjunta de las escuelas infantiles, con el siguiente carácter:

- Naturaleza: *laboral.*
- Escala: *Administración Especial*
- Grupo: *A2*
- Forma de provisión: *Concurso Específico*
- Forma de acceso: *Concurso-oposición.*
- Requisitos Académicos: *Diplomado en Magisterio Educ. Infantil.*
- Jornada: *Ordinaria.*
- disponibilidad: *(.....)*
- Nivel de Complemento de Destino: *20*
- Complemento Específico: *5.170,68 €*
- Observaciones: *Singularizado/ amortizable por funcionarización.*

C) modificar los puestos de trabajo de Agente de Policía, suprimiendo la forma de provisión, quedando el mismo con las siguientes características

- Naturaleza: *Funcionario.*
- Escala: *Administración Especial*
- Subescala: *Servicios especiales*
- Grupo: *C1*
- Forma de provisión: *(.....)*
- Forma de acceso: *Concurso-oposición.*
- Requisitos Académicos: *Bachiller, técnico superior o equivalente.*
- Jornada: *Turnicidad*
- disponibilidad: *(.....)*
- Puesto tipo: *Agente de Policía*
- Nivel de Complemento de Destino: *20*
- Complemento Específico: *12.760,80 €*
- Observaciones: *Singularizado/ amortizable por funcionarización.*

Se reserva para su provisión por el sistema de movilidad el 50% de los puestos de la categoría de policía de la Escala Básica.



SEGUNDO.- Aprobar el organigrama y los contenidos generales, contenidos en el Anexo I que se adjunta a la presente Propuesta.

TERCERO.- Que una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

**ANEXO I.A
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
6. AREA: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO																
6.1. CUERPO DE LA POLICIA LOCAL																
	OFICIAL JEFE	1	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	ID	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		OFICIAL JEFE DE POLICIA	22	15077,72	SINGULARIZADO Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos
Mando directo y representación del Cuerpo de Policía Local Organizar, planificar, dirigir y coordinar los objetivos del servicio policial según las directrices de la Corporación Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																
	OFICIAL	2	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		OFICIAL DE POLICIA	22	13995,44	SINGULARIZADO Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos
Coordinar los servicios del personal subordinado con las instrucciones generales del Oficial Jefe Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																
	AGENTE DE POLICIA	10	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1		CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		AGENTE DE POLICIA	20	12760,80	SINGULARIZADO Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos
Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente Se reserva para su provisión por el sistema de movilidad el 50% de los puestos de la categoría de policía de la Escala Básica																

**ANEXO I.A
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
7. AREA: BIENESTAR SOCIAL																
7.1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES																
	COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	1	F	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	FZACION	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	ORDINARIA	PLENA	J SECCION	20	5170,68	SINGULARIZADO
Coordinación de todos los Departamentos municipales dependientes del Área																
	COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	1	L				A2	CE	CO	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	ORDINARIA	PLENA	J SECCION	20	5170,88	SINGULARIZADO AMORTIZABLE POR FUNCIONARIZACION
Coordinación de todos los Departamentos municipales dependientes del Área																
	DIRECTORA DEL CENTRO OCUPACIONAL	1	F	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. ESPECIAL	ORDINARIA	PLENA	J SECCION	20	5170,88	SINGULARIZADO
Coordinación y dirección del Centro																
	DIRECTORA DEL CENTRO OCUPACIONAL	1	L				A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. ESPECIAL	ORDINARIA	PLENA	J SECCION	20	5170,88	SINGULARIZADO AMORTIZABLE POR FUNCIONARIZACION
Coordinación y dirección de las Escuelas Infantiles municipales																
	DIRECTORA DE ESCUELAS INFANTILES	1	F	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. INFANTIL	ORDINARIA		J SECCION	20	5170,68	SINGULARIZADO
	DIRECTORA DE ESCUELAS INFANTILES	1	L	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. INFANTIL	ORDINARIA		J SECCION	20	5170,68	SINGULARIZADO
Coordinación y dirección de los C.A.I. municipales																



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
9. JUVENTUD																
9.1. CENTRO DE INFORMACION JUVENIL																
	INFORMADOR DINAMIZADOR JUVENIL	1	L				C1	CG	CD	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	PARTIDA		ADMVO.	18		5170,68 SINGULARIZADO

Tras las intervenciones producidas al respecto y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales, por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNA abstención (Izquierda Unida-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A) Modificar la jornada establecida actualmente en ordinaria, en jornada partida, así como la supresión de disponibilidad del puesto de trabajo de informador/dinamizador juvenil, quedando el mismo con las siguientes características:

- Naturaleza: *Laboral*
- Escala: *(.....)*
- Subescala: *(....)*.
- Clase: *(.....)*
- Grupo: *C1*
- Forma de provisión: *Concurso General*
- Forma de acceso: *Concurso-oposición*
- Requisitos Académicos: *Bachiller, técnico superior o equivalente.*
- Jornada: *Partida.*
- disponibilidad: *(.....)*
- Nivel de Complemento de Destino: *18*
- Complemento Específico: *5.170,68 €*
- Observaciones: *Singularizado*

B) Amortizar el puesto de Directora adjunta de las escuelas infantiles, con el siguiente carácter:

- Naturaleza: *laboral.*
- Escala: *Administración Especial*
- Grupo: *A2*
- Forma de provisión: *Concurso Específico*
- Forma de acceso: *Concurso-oposición.*
- Requisitos Académicos: *Diplomado en Magisterio Educ. Infantil.*
- Jornada: *Ordinaria.*
- disponibilidad: *(.....)*



- Nivel de Complemento de Destino: 20
- Complemento Específico: 5.170,68 €
- Observaciones: *Singularizado/ amortizable por funcionarización.*

C) modificar los puestos de trabajo de Agente de Policía, suprimiendo la forma de provisión, quedando el mismo con las siguientes características

- Naturaleza: *Funcionario.*
- Escala: *Administración Especial*
- Subescala: *Servicios especiales*
- Grupo: *C1*
- Forma de provisión: *(.....)*
- Forma de acceso: *Concurso-oposición.*
- Requisitos Académicos: *Bachiller, técnico superior o equivalente.*
- Jornada: *Turnicidad*
- disponibilidad: *(.....)*
- Puesto tipo: *Agente de Policía*
- Nivel de Complemento de Destino: 20
- Complemento Específico: 12.760,80 €
- Observaciones: *Singularizado/ amortizable por funcionarización.*

Se reserva para su provisión por el sistema de movilidad el 50% de los puestos de la categoría de policía de la Escala Básica.

SEGUNDO.- Aprobar el organigrama y los contenidos generales, contenidos en el Anexo I que se adjunta a la presente Propuesta.

TERCERO.- Que una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

ANEXO I.A RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO																
COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL.LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
6. AREA: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO																
6.1. CUERPO DE LA POLICIA LOCAL																
	OFICIAL JEFE	1	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	ID	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		OFICIAL JEFE DE POLICIA	22	16077,72	SINGULARIZADO Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos
Mando directo y representación del Cuerpo de Policía Local Organizar, planificar, dirigir y coordinar los objetivos del servicio policial según las directrices de la Corporación Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																
	OFICIAL	2	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		OFICIAL DE POLICIA	22	13996,44	SINGULARIZADO Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos
Coordinar los servicios del personal subordinado con las instrucciones generales del Oficial Jefe Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																
	AGENTE DE POLICIA	10	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1		CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		AGENTE DE POLICIA	20	12760,80	SINGULARIZADO Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos
Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente Se reserva para su provisión por el sistema de movilidad el 50% de los puestos de la categoría de policía de la Escala Básica																



ANEXO I.A RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

COD.	DENOMINACION	PUESTOS REL.	LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
7. AREA: BIENESTAR SOCIAL																
7.1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES																
	COORDINADOR/A DE BIENESTAR SOCIAL	1	F	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	FZACION	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	ORDINARIA	PLENA	J. SECCION	20	570,68	SINGULARIZADO
Coordinación de todos los Departamentos municipales dependientes del Área																
	COORDINADOR/A DE BIENESTAR SOCIAL	1	L				A2	CE	CO	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	ORDINARIA	PLENA	J. SECCION	20	570,68	SINGULARIZADO AMORTIZABLE POR FUNCIONARIZACION
Coordinación de todos los Departamentos municipales dependientes del Área																
	DIRECTOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL	1	F	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	CO	DIPLOMADO EN EDUC. ESPECIAL	ORDINARIA	PLENA	J. SECCION	20	570,68	SINGULARIZADO
Coordinación y dirección del Centro																
	DIRECTOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL	1	L				A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. ESPECIAL	ORDINARIA	PLENA	J. SECCION	20	570,68	SINGULARIZADO AMORTIZABLE POR FUNCIONARIZACION
Coordinación y dirección de las Escuelas Infantiles municipales																
	DIRECTOR/A DE ESCUELAS INFANTILES	1	F	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. INFANTIL	ORDINARIA		J. SECCION	20	570,68	SINGULARIZADO
	DIRECTOR/A DE ESCUELAS INFANTILES	1	L	AE	TECNICA	MEDIO	A2	CE	CO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. INFANTIL	ORDINARIA		J. SECCION	20	570,68	SINGULARIZADO
Coordinación y dirección de los CAI municipales																

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

COD.	DENOMINACION	PUESTOS REL.	LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
9. JUVENTUD																
9.1. CENTRO DE INFORMACION JUVENIL																
	INFORMADOR DINAMIZADOR JUVENIL	1	L				C1	CG	CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	PARTIDA		ADMVO.	18	570,68	SINGULARIZADO

Las citadas intervenciones se transcriben a continuación:

Toma la palabra la SRA. RAMOS, Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS diciendo: De los tres puntos nosotros estamos de acuerdo en los dos primeros, pero en el tercero, en el de lo de la policía, simplemente decimos acerca de los agentes de movilidad, las plazas estas, no nos quedaba claro. Iba a decir que si esos agentes qué iban a hacer si no pueden llevar armar o estar cuando hay un robo o alguna cosa de éstas. De lo que se trata es de que se va a modificar a los agentes para hacerlos de movilidad o qué.

Toma la palabra la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE diciendo: Los agentes de policía, se va a cubrir una plaza y la ley permite que sea por movilidad, es decir, como si fuera un traslado. Con la misma categoría que tiene. Solamente que esa plaza se puede cubrir, o bien por una oposición o bien, por traslado. Y ese traslado se le llama movilidad, que a lo mejor es lo que os ha llevado a la confusión de creer que vamos a crear a la policía como policía de movilidad, que no tiene nada que ver. Si no que se va a cubrir esa plaza a través de esa fórmula que es por movilidad que es como si fuera un traslado. Eso lo permite la ley, la ley permite que hasta el 50% de las plazas se puedan cubrir por movilidad, es decir, entre paréntesis parecido a un traslado. Y eso es lo que se va a aplicar, como sólo es



una plaza se puede hacer perfectamente. Y con respecto a las anteriores, no sé si habías terminado. Ah que estabais de acuerdo. Pues solamente aclarar este punto.

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 26 de abril de 2017 que se transcribe a continuación:

“PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 206/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 que se transcribe a continuación:

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.016

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

- 1.- *Lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de presupuestos.*
- 2.- *La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas correspondiente al ejercicio 2.016 y su documentación complementaria.*
- 3.- *El Informe de la Intervención de fecha 23-2-2017*

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas para el Ejercicio de 2.016, de conformidad con los siguientes resúmenes:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



PRESUPUESTO DE INGRESOS

2016

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES	MODIFICACIONES	PREVISIONES	DERECHOS	INGRESOS	DEVOLUCIONES	RECAUDACION	PENDIENTE	ESTADO
		INICIALES		DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	REALIZADOS	INGRESOS	LIQUIDA	COBRO	EJECUCION
		NETOS								
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)										
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.992.000,00		2.992.000,00	2.859.748,95	2.465.634,92	27.352,51	2.438.282,41	431.466,54	-122.251,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	77.100,00		77.100,00	78.971,18	57.499,09		57.499,09	21.472,09	1.871,18
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRU	1.767.500,00	32.232,00	1.799.732,00	1.735.557,13	1.126.120,31	12.038,41	1.114.081,90	621.475,23	-64.174,87
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.065.367,00	465.435,58	2.530.802,58	2.806.141,29	2.560.300,45	95.643,39	2.464.651,47	341.489,82	275.338,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	8.200,00		8.200,00	5.164,76	3.225,24		3.225,24	1.939,52	-3.035,24
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.910.167,00	497.667,58	7.407.834,58	7.495.583,31	6.212.780,02	135.039,91	6.077.740,11	1.417.843,20	87.748,73
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.199,31	194.927,31	261.126,62	138.519,54	135.519,54		135.519,54	3.000,00	-122.607,08
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.976.366,31	692.594,89	7.668.961,20	7.634.102,85	6.348.299,56	135.039,91	6.213.259,65	1.420.843,20	-34.858,35
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.000,00	1.130.402,44	1.133.402,44	1.400,00	976,22		976,22	423,78	-1.132.002,44
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	1.130.402,44	1.133.402,44	1.400,00	976,22	0,00	976,22	423,78	-1.132.002,44
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	69.199,31	1.325.329,75	1.394.529,06	139.919,54	136.495,76	0,00	136.495,76	3.423,78	-1.254.609,52
	TOTAL INGRESOS	6.979.366,31	1.822.997,33	8.802.363,64	7.635.502,85	6.349.275,78	135.039,91	6.214.235,87	1.421.266,98	-1.166.860,79

PRESUPUESTO DE GASTOS

2016

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS	MODIFICACIONES	CREDITOS	ORIGACIONES	PAGOS	REINTEGRO	PAGOS	PENDIENTE	ESTADO
		INICIALES		TOTALES	RECONOCIDAS	REALIZADOS	GASTOS	LIQUIDOS	PAGO	EJECUCION
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)										
1	GASTOS DE PERSONAL	3.608.055,90	330.435,41	3.938.492,31	3.550.236,92	3.519.392,16	2.133,67	3.517.258,49	62.978,43	358.255,39
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVI CI	2.230.436,00	68.720,45	2.299.156,45	1.859.052,17	1.707.109,82	385,75	1.706.713,07	152.319,10	440.104,28
3	GASTOS FINANCIEROS.	46.100,00	20.000,00	66.100,00	35.826,39	35.826,09		35.826,09	0,3	30.273,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	202.405,00	127.510,72	329.915,72	210.885,60	207.505,06		207.505,06	3.380,54	119.030,12
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.086.996,90	546.667,58	6.633.664,48	5.686.001,08	5.469.833,13	2.520,42	5.467.312,71	218.688,37	947.663,40
6	INVERSIONES REALES.	287.800,00	1.276.329,75	1.564.129,75	616.313,15	562.162,49		562.162,49	54.150,66	947.816,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00		10.000,00						10.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.384.796,90	1.822.997,33	8.207.794,23	6.302.314,23	6.031.995,62	2.520,42	6.029.475,20	272.839,03	1.906.480,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	5.000,00		5.000,00	1.400,00	1.400,00		1.400,00		3.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	193.000,00		193.000,00	195.945,44	195.945,44		195.945,44		2.054,56
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	203.000,00	0,00	203.000,00	197.345,44	197.345,44	0,00	197.345,44	0,00	5.654,56
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	500.800,00	1.276.329,75	1.777.129,75	813.658,59	759.507,93	0,00	759.507,93	54.150,66	963.471,16
	TOTAL GASTOS	6.587.796,90	1.822.997,33	8.410.794,23	6.499.659,67	6.229.341,06	2.520,42	6.226.820,64	272.839,03	1.911.134,56
	DIFERENCIA	391.569,41	0,00	391.569,41	1.135.843,18	119.934,72	132.519,49	-12.584,77	1.148.427,95	744.273,77



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.

RESUMEN COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTO	EJERCICIO 2016		EJERCICIO ANTERIOR	
	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL
Fondos Líquidos Tesorería a 31-12	981.006,89	981.006,89	328.206,90	328.206,90
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12		5.451.386,46		5.222.930,52
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.421.266,98		1.344.584,98	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	3.795.018,47		3.639.093,17	
<i>Deudores no presupuestarios</i>	252.376,42		256.292,94	
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	17.275,41		17.040,57	
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12		539.891,39		603.781,42
<i>Procedentes del ejercicio</i>	272.839,03		316.256,71	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	112.000,00		112.000,00	
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	155.052,36		175.524,71	
<i>Pagos pendientes de aplicación</i>			0,00	
Remanente de Tesorería Total		5.892.501,96		4.947.356,00
<i>Derechos de difícil cobro</i>	2.706.231,44		2.404.318,53	
<i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>	149.125,88		106.757,92	
Remanente de Tesorería Ajustado		3.037.144,64		2.436.279,55
<i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>	149.125,88		106.757,92	
<i>Para Gastos Generales</i>	3.037.144,64		2.436.279,55	
Resultado Presupuestario		1.135.843,18		-26.357,59
<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	7.635.502,85		8.507.452,96	
<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	6.499.659,67		8.533.810,55	
Resultado Presupuestario Ajustado		1.325.085,61		1.182.360,78
<i>Desviaciones Positiva de Financiación ejercicio</i>	169.228,01		0,00	
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	1.988,91		197.048,65	
<i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos Generales</i>	356.481,53		1.011.669,72	
Remanentes de Crédito		1.911.134,56		1.638.167,96
<i>No comprometidos</i>	1.576.951,56		1.020.845,30	
<i>Comprometidos</i>	334.183,00		617.322,66	

Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016

(importes en €)

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajuste S. Europeo Cuentas ⁽²⁾		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	7.634.102,85	6.302.314,23	-286.150,21	0,00	1.045.638,41

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

13,70% 1.045.638,41

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio

**Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.****INFORMACION CON LIQUIDACION 2016**

(importes en €)

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Presupuesto 2016 (GC2015) ^m (5)
	Gasto computable Lij. 2016 (GC2016) ^l (1)	(2)= (1) * (1-TRCPB) ⁿ	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2016 (Incl.Norm.2016) ^m (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	5.383.385,73	5.383.576,68	0,00	5.383.576,68	4.899.664,38
Total de Gasto Computable ejercicio	5.383.385,73	5.383.576,68	0,00	5.383.576,68	4.899.664,38
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2016 (GC2016)" (5)-(4)					483.912,30
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2016 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto. 2016 (GC2016)" Lim. PEF - (5)					0,00
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 (6) = ((5)-(1)) / (1)					-9,5%
CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio					CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su posterior remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Todos los presentes se dan por enterados."

Tras las intervenciones producidas al respecto, todos los presentes se dan por enterados.

Las citadas intervenciones se transcriben a continuación:

Toma la palabra la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE diciendo: Yo quería resaltar un poco brevemente este punto porque creo que es bastante importante. Por lo menos hacer una breve reflexión sobre el mismo. La liquidación del ejercicio 2016 se hace con un superávit bastante importante cumpliendo la ley de estabilidad. Este superávit nos va a permitir hacer inversiones financieramente sostenibles para el 2017, una vez que se hayan aprobado los presupuestos generales del Estado y esto viene un poco a decir y, es lo que yo quiero recalcar, que la economía de este Ayuntamiento pues disfruta de una salud bastante buena. Creo que mencionarlo un poco por la importancia que tiene, que ahora mismo tenemos unas arcas completamente saneadas.

5.- DAR CUENTA DEL PRESUPUESTO A MEDIO PLAZO 2018-2020

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 26 de abril de 2017:



“PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL PRESUPUESTO A MEDIO PLAZO 2018-2020

El Sr. Presidente da lectura de la Resolución de Alcaldía número 259/2017 de fecha 14 de marzo de 2017 que se transcribe a continuación:

ASUNTO: APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO, PARA EL PERIODO 2018-2020.

Por esta Alcaldía se ha procedido a elaborar un marco presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales del Ayuntamiento, que consolidados y en términos de contabilidad nacional, garanticen una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados para dicho periodo.

Visto el expediente instruido para elaborar el marco presupuestario a medio plazo indicado y considerando que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que

“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

Por su parte, en desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”*

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, aprobado por el Gobierno se estima para el periodo 2017-2020 como límite de crecimiento del gasto el 2,1; 2,3 y 2,5, respectivamente, no disponiéndose de información respecto del 2020, por lo que se ha aplicado el 2,5 previsto para el 2019.

De conformidad con estas premisas de crecimiento, y teniendo en cuenta la estimación de la Liquidación de Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017, se han proyectado las estimaciones de ingresos y gastos para los ejercicios 2018 a 2020, arrojando las cifras que más adelante se detallan.



Visto que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración y aprobación del mismo corresponde a esta Alcaldía.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el informe de la Intervención Municipal, **RESUELVO**,

PRIMERO.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2018-2020 de conformidad con el siguiente detalle:

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación [AA.PP]. Datos económicos consolidados. Ingresos

INGRESOS.

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

DESCRIPCIÓN	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos corrientes	7.893.950,00	2,10%	7.252.916,65	2,30%	7.419.496,83	2,50%	7.694.726,76	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.893.950,00	2,10%	7.252.916,65	2,30%	7.419.496,83	2,50%	7.694.726,76	Crecimiento PIB 2018-2020
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.		0,00%		0,00%		0,00%		
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.		0,00%		0,00%		0,00%		
Medida 3: Conceder financiación de tasas y precios públicos		0,00%		0,00%		0,00%		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0,00%		0,00%		0,00%		
Ingresos de capital	67.000,00	2,10%	68.407,00	2,30%	69.989,35	2,50%	71.729,87	Crecimiento PIB 2018-2020
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	67.000,00	2,10%	68.407,00	2,30%	69.989,35	2,50%	71.729,87	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		
Ingresos no financieros	7.170.950,00	2,10%	7.321.323,65	2,30%	7.489.477,19	2,50%	7.676.456,63	Crecimiento PIB 2018-2020
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.170.950,00	2,10%	7.321.323,65	2,30%	7.489.477,19	2,50%	7.676.456,63	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		
Ingresos financieros	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		
Ingresos totales	7.957.950,00	2,10%	7.324.323,65	2,30%	7.492.477,19	2,50%	7.679.456,63	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.957.950,00	2,10%	7.324.323,65	2,30%	7.492.477,19	2,50%	7.679.456,63	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS CORRIENTES	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2. Impuestos directos e indirectos	3.079.800,00	2,10%	3.144.431,10	2,30%	3.216.706,20	2,50%	3.291.070,40	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.212.730,00	2,10%	2.259.156,70	2,30%	2.311.127,50	2,50%	2.368.965,72	
Impuesto sobre Actividades Económicas	65.000,00	2,10%	66.755,00	2,30%	68.781,00	2,50%	71.000,50	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	553.000,00	2,10%	561.550,00	2,30%	574.463,60	2,50%	588.327,20	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	153.000,00	2,10%	153.360,00	2,30%	157.117,20	2,50%	161.255,21	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	79.000,00	2,10%	71.470,00	2,30%	73.113,81	2,50%	74.911,82	
Cesión de impuestos del Estado		0,00%		0,00%		0,00%		
Ingresos del capítulo 1 y 2 no imputables	2.130,00	0,00%	2.100,00	0,00%	2.130,00	0,00%	2.100,00	
Capítulo 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos	1.841.100,00	2,10%	1.834.923,10	0,00	1.841.210,33	0,00	1.928.244,75	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.214.800,00	2,10%	2.261.361,80	2,30%	2.313.373,17	2,50%	2.371.207,90	
Participación en tributos del Estado	1.630.000,00	2,10%	1.637.800,00	2,30%	1.649.069,40	2,50%	1.672.071,34	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap 4)	414.800,00	2,10%	423.561,80	2,30%	433.303,77	2,50%	449.136,57	
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	8.200,00	0,00%	8.200,00	0,00%	8.200,00	0,00	8.200,00	
Total de ingresos corrientes	3.101.930,00	2,10%	3.202.916,80	2,30%	3.261.406,13	2,50%	3.320.726,78	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	67.000,00	2,10%	68.407,00	2,30%	69.980,38	2,50%	71.729,87	
Total de ingresos de Capital	67.000,00	2,10%	68.407,00	2,30%	69.980,38	2,50%	71.729,87	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Total de ingresos Financieros	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	

F.1.1.2. Estimación que integra la Corporación (AAPF). Datos Estimación consolidada. Gestión

Estimación Obligaciones reconocidas netas

En euros

GRUPO	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos corrientes	6.098.171,00	2,10%	6.225.643,00	2,10%	6.364.953,77	2,50%	6.528.342,21	
- Derivados de evaluación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (P)	6.098.171,00	2,10%	6.225.643,00	2,10%	6.364.953,77	2,50%	6.528.342,21	
Modelo 1. Subsidios de acceso general (incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 2. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 3. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 4. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 5. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 6. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 7. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 8. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 9. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 10. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 11. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 12. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 13. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 14. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 15. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 16. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 17. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Gastos de capital	352.000,00	2,10%	359.142,00	2,10%	367.213,13	2,10%	374.341,58	
- Derivados de evaluación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (P)	352.000,00	2,10%	359.142,00	2,10%	367.213,13	2,10%	374.341,58	
Modelo 18. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 19. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 20. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Gastos no financieros	6.450.171,00	2,10%	6.584.785,00	2,10%	6.732.166,90	2,50%	6.902.683,79	
- Derivados de evaluación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (P)	6.450.171,00	2,10%	6.584.785,00	2,10%	6.732.166,90	2,50%	6.902.683,79	
Modelo 21. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 22. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 23. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 24. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 25. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 26. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 27. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 28. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 29. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 30. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 31. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 32. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 33. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 34. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 35. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 36. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 37. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 38. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 39. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 40. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 41. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 42. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 43. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 44. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 45. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 46. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 47. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 48. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 49. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 50. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 51. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 52. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 53. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 54. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 55. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 56. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 57. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 58. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 59. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 60. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 61. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 62. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 63. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 64. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 65. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 66. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 67. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 68. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 69. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 70. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 71. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 72. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 73. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 74. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 75. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 76. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 77. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 78. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 79. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 80. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 81. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 82. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 83. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		
Modelo 84. Subsidios de acceso general (no incluidos los subvenciones)		0,00%		0,00%		0,00%		



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Estimación Obligaciones reconocidas netas	Euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	
GASTOS CORRIENTES								
Capítulo 1. Gastos de personal	3.477.386,31	2,10%	3.553.717,41	2,20%	3.632.383,27	2,25%	3.723.153,83	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.449.382,30	2,80%	2.497.443,77	2,30%	2.551.651,07	2,20%	2.610.791,34	
Capítulo 3. Gastos financieros	37.498,31	2,80%	37.573,83	2,30%	37.757,33	2,50%	38.119,03	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	137.795,31	2,80%	141.569,51	2,30%	145.432,53	2,50%	149.428,28	
Capítulo 5. Fondos de contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Total de Gastos Corrientes	6.092.062,23	2,40%	6.229.314,53	2,30%	6.388.034,20	2,50%	6.528.192,48	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Estimación Obligaciones reconocidas netas	Euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	
GASTOS DE CAPITAL								
Capítulo 6. Inversiones reales	342.300,00	2,10%	348.924,00	2,30%	357.214,19	2,50%	366.141,62	
Capítulo 7. Transferencias de capital	10.000,00	0,00%	10.000,00	0,00%	10.000,00	0,00%	10.000,00	
Total de Gastos Capital	352.300,00	2,10%	358.924,00	2,30%	367.214,19	2,40%	376.141,62	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Estimación Obligaciones reconocidas netas	Euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	
GASTOS FINANCIEROS								
C.1. Activos financieros	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
- Apoyos financieros		0,00%		0,00%		0,00%		
- Otros gastos en activos financieros	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
C.2. Pasivos financieros	175.000,00	-10,20%	156.490,98	0,40%	147.154,18	0,40%	142.820,53	
Total de Gastos Financieros	178.000,00	-10,10%	159.490,98	0,40%	150.154,18	0,40%	145.820,53	

F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integra la Corporación (AA.PP.), Saldos y otras magnitudes

En euros								
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2017	tasa variación 2018/2017	Año 2018	tasa variación 2019/2018	Año 2019	tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Saldos operaciones corrientes	1.005.377,00	2,08%	1.026.273,61	2,10%	1.049.641,00	2,48%	
- Derivadas de evolución tendencial (no afectadas por modificaciones políticas)	1.005.377,00	2,08%	1.026.273,61	2,10%	1.049.641,00	2,48%	1.075.624,56	
- Derivadas de modificaciones de políticas		0,00%		0,00%		0,00%		
Saldos operaciones de capital	-285.000,00	2,03%	-290.775,00	2,22%	-297.232,83	2,42%	-304.413,65	
- Derivadas de evolución tendencial (no afectadas por modificaciones políticas)	-285.000,00	2,03%	-290.775,00	2,10%	-297.232,83	2,42%	-304.413,65	
- Derivadas de modificaciones de políticas		0,00%		0,00%		0,00%		
Saldos operaciones no financieras	720.377,00	2,10%	735.498,61	2,30%	752.408,18	2,50%	771.210,91	
- Derivadas de evolución tendencial (no afectadas por modificaciones políticas)	720.377,00	2,10%	735.498,61	2,30%	752.408,18	2,50%	771.210,91	
- Derivadas de modificaciones de políticas		0,00%		0,00%		0,00%		
Saldos operaciones financieras	-177.000,00	-16,11%	-148.490,98	0,45%	-149.154,24	0,45%	-149.820,53	
- Derivadas de evolución tendencial (no afectadas por modificaciones políticas)	-177.000,00	-16,11%	-148.490,98	0,45%	-149.154,24	0,45%	-149.820,53	
- Derivadas de modificaciones de políticas		0,00%		0,00%		0,00%		
Saldos operaciones no financieras	720.377,00	2,10%	735.498,61	2,30%	752.408,18	2,50%	771.210,91	
(14) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. financ. SECOS	-154.200,93	2,10%	-157.439,15	2,50%	-161.950,25	2,50%	-166.089,79	
Capacidad o necesidad de financiación	566.176,07	2,10%	578.059,46	2,30%	590.457,93	2,50%	605.121,15	
Deuda viva a 31/12	664.462,39	-22,05%	517.961,41	-28,41%	370.807,17	-39,65%	222.986,64	
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
A largo plazo	664.462,39	-22,05%	517.961,41	-28,41%	370.807,17	-39,65%	222.986,64	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	9,35%	-23,65%	7,14%	-30,02%	5,00%	-41,13%	2,93%	



FP.2. Datos de previsión económica del Plan (modelo simplificado)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas net en euros

Ingresos/Gastos	Año 2017	Tasa variación 2018/2017	Año 2018	Tasa variación 2019/2018	Año 2019	Tasa variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	7.173.950,00	2,10%	7.324.323,65	2,21%	7.490.903,83	2,52%	7.679.456,63	
Comienles	7.103.950,00	2,10%	7.252.916,65	2,30%	7.419.456,83	2,50%	7.604.726,76	
Capital	67.000,00	2,10%	68.407,00	0,00%	68.407,00	4,86%	71.729,37	
Financieros	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
Gastos	6.690.573,00	1,61%	6.737.316,02	2,25%	6.889.223,26	2,45%	7.058.066,25	
Comienles	6.098.573,00	2,10%	6.225.643,04	2,30%	6.369.855,81	2,50%	6.529.102,21	
Capital	352.000,00	2,04%	359.192,00	2,24%	367.213,13	2,43%	376.143,52	
Financieros	180.000,00	-15,84%	151.490,98	0,44%	152.154,24	0,44%	152.820,51	
		0,00%						
Saldo operaciones no financieras	720.377,00	2,10%	735.436,61	2,30%	752.408,18	2,50%	771.210,91	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SE	-154.200,93	2,10%	-157.439,15	2,30%	-161.050,25	2,50%	-165.086,76	
Capacidad o necesidad de financiación	566.176,07	2,10%	578.009,46	2,30%	591.347,93	2,50%	606.124,15	
		0,00%						
		0,00%						
Deuda viva a 31/12	664.452,39	-22,05%	517.961,41	-28,41%	370.807,17	-39,86%	222.986,64	
A corto plazo		0,00%		0,00%		0,00%		
A largo plazo	664.452,39	-22,05%	517.961,41	-28,41%	370.807,17	-39,86%	222.986,64	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	9,35%	-21,65%	7,14%	-30,02%	5,00%	-41,33%	2,93%	

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario a Medio Plazo, periodo 2018-2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 de marzo de 2017, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Todos los presentes se dan por enterados.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, todos los presentes se dan por enterados.

6.- DAR CUENTA DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2016

Por parte del Sr. Presidente se da lectura al dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Generales celebrada el día 26 de abril de 2017 que seguidamente se transcribe.

“PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE 2016

El Sr. Presidente da cuenta del Informe de Intervención que se transcribe literalmente:

ASUNTO: OBTENCION DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016. INFORME SOBRE SU USO Y DESTINO.



INFORME

I.- ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE.

La Liquidación del Presupuesto 2016, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a 3.058.722,44 euros, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2017.

El artículo 32.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), define el Superávit Presupuestario como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

De conformidad con el referido artículo 32 de la LOEPSF, el apartado 1 del mismo dispone que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Disposición adicional sexta de la LOEPSF establece unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario obtenido con la Liquidación de los Presupuestos de cada ejercicio, que a continuación se detallan:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2016, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.



b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2016.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2013, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

La Disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, prorrogaron para el 2015 y 2016, respectivamente, la excepcionalidad del destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014 y 2015, en los términos siguientes: *En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

En este sentido el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, introduce una Disposición Adicional Decimosexta en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estableciendo las condiciones y requisitos necesarios para



la aplicación de lo dispuesto de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF definiendo el término de inversión financieramente sostenible, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales.
3. Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
4. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
5. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

6. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
7. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es decir antes del 31-12-2017.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto comprometido en 2017 se podrá reconocer en el ejercicio 2018 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.



8. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

9. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

10. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

II.- OBTENCION DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2016.

De conformidad con lo señalado en el apartado anterior, esta Intervención, a la vista de los resultados obtenidos de la Liquidación del Presupuesto de 2016 y su incidencia en la evaluación de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y nivel de deuda del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, se ha procedido a efectuar el cálculo del RESULTADO PRESUPUESTARIO a los efectos de evaluar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, obteniéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

APLICACIÓN DEL ART 32 LOEPSF: DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016	IMPORTE	Origen información	Observaciones
Superávit/Déficit= Capacidad financiación	1.045.638,41	Cálculo Estabilidad a 31-12-2016	Se aplica el Art 32 LOEPSF si hay endeudamiento
Remanente Tesorería Gastos Generales	3.058.722,44	Liquidación definitiva a 31-12-2016	Si hay superávit se aplicará el menor importe a escoger entre Superávit o RTGG
DEUDA VIVA a 31-12-2016	835.742,74	Liquidación definitiva a 31-12-2016	Se aplica el Art. 32 LOEPSF si hay Superávit

PRIMERA OPCIÓN DESTINO SUPERAVIT	2016	Origen información	Observaciones
Reducción Deuda	1.045.638,41	Cálculo Estabilidad a 31-12-2016	Importe máximo a destinar a reducir Endeudamiento Neto (si existe)
	835.742,74	Deuda viva a 31-12-2016	Importe a destinar a reducir Endeudamiento Neto
	2.222.979,70	Liquidación definitiva a 31-12-2016	RTGG se destinará conforme al TRLHL

2ª OPCIÓN: APLICACIÓN DE LA O.A. 6ª DE LA LOEPSF

LIQUIDACION	2016	Origen información	Observaciones
DERECHOS R. NETOS	7.634.102,85	Liquidación a 31-12-2016	
OP. NO FINANCIERAS			
Nivel Endeudamiento	10,95%	Importe deuda a 31-12-2016/ORN	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit/Déficit	1.045.638,41	Cálculo factibilidad a 31-12-2016	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
RTGG	3.058.722,44	Liquidación definitiva a 31-12-2016	
Pago a Proveedores	810.283,10	Importe préstamo PPP 2012 destinado a pago prov. pta. A.31-12-2016	
RTGG ajustado	2.248.439,34	RTGG - Pago Proveedores	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
PMP	-15,26		Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
DEUDA VIVA	835.742,74	Deuda viva a 31-12-2016 no fic. A Ministerio	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Saldo cta 413	0,00		
Superávit/Déficit= Capacidad financiación	566.176,07	Saldo líquido presupuestario previsto en Presupuesto 2017	Se puede destinar el Superávit del año anterior a Inversiones Sostenibles

CONCLUSIONES: DESTINO SUPERAVIT 2016	2015	Origen información	Observaciones
(A) Superávit/Déficit= Capacidad financiación	1.045.638,41	Cálculo factibilidad a 31-12-2016 y Liquidación 2016	Importe máximo a destinar a la aplicación de la DA6 LOEPSF
(B) Cuenla 413	0,00		Importe a destinar a imputar al Presupuesto las facturas cta 413
C. Saldo disponible	1.045.638,41	Diferencia (A)/(B)	Saldo disponible después de utilizar el Superávit para aplicar facturas cta 413
(B) 1º DESTINO: Reducir Endeudamiento	479.462,34	Saldo disponible menos Inversiones sostenibles	Importe mínimo a destinar a reducir el Endeudamiento Neto si se ejecutan Inversiones Sostenibles
(E) 2º DESTINO: Inversiones Sostenibles	566.176,07	Saldo sobrante de la Estabilidad presupuestaria obtenida en la Liquidación 2016	Importe máximo a destinar a Inversiones Sostenibles sin generar Déficit

De los datos que ofrece el cálculo efectuado se constata que de la Liquidación del Presupuesto del 2016 se ha obtenido un Resultado Presupuestario (Superávit Presupuestario), entendido este como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, equivalente a 1.045.638,41 euros, y un Remanente de Tesorería Ajustado de 2.248.439,34 euros, una vez deducido el importe de deuda viva que por importe de 810.283,10 se mantiene a final del ejercicio, por el Préstamo suscrito para el Plan de Pago a Proveedores del 2012, equivalente a 1.334.014,38 euros.

Como quiera que el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2017, según el informe de la Intervención que se incorporó para la información sobre la aprobación del Presupuesto General para 2017, se estima en un importe de 566.176,07 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la LOESF, el Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación de 2016, equivalente a 1.045.638,41 euros es factible destinarlo en la forma siguiente:



1. A atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, el importe de 0,00 euros, puesto que no existen deudas pendientes en esta cuenta.
2. A atender el pago de obligaciones reconocidas a proveedores procedentes de ejercicios cerrados no se destina importe alguno, al tener pagadas todas las operaciones comerciales con proveedores de ejercicios cerrados.
3. A la amortización anticipada de la deuda viva se destina el importe de 479.462,34 euros, al objeto de no generar déficit, conforme establece la DA. Sexta LOESF.
4. A inversiones financieramente sostenibles se podrá destinar hasta un máximo de 566.176,07 euros.

No obstante lo anterior, para el año 2017, al día de la fecha aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio y en consecuencia no ha sido prorrogada la Disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, conforme fue aprobada para los ejercicios 2015 y 2016, por lo que hasta tanto se disponga lo necesario en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado y entre en vigor, no podrá utilizarse el Superávit presupuestario obtenido para gastos financieramente sostenibles, quedando en suspenso su destino definitivo hasta entonces. “

Todos los presentes se dan por enterados.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, todos los presentes se dan por enterados.

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2017 POR SUPLENTO DE CRÉDITO

Por parte del Sr. Presidente se da lectura al dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Generales celebrada el día 26 de abril de 2017 que seguidamente se transcribe.

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 5/2017 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.017.

Se tiene prevista la contratación del servicio de impartición de clases de músicas con una empresa especializada del sector, cuyo coste será sufragado con las cuotas que los alumnos que se inscriban para el curso 2017-2018 deberán aportar, por lo que se propone dotar un suplemento de crédito máximo



equivalente a **16.800,00 euros**, que será financiado con nuevos ingresos procedentes de los alumnos que se inscriban para el periodo Septiembre-Diciembre 2017.

Igualmente para la realización de estas actividades de música es necesaria la adquisición de determinados instrumentos musicales para facilitar la impartición de las clases de piano y percusión, por un importe máximo de 5.000,00 euros, que se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2016.

Por otro lado, desde la Concejalía de Cultura se ha trasladado la necesidad de renovar el actual equipo de proyección de cine, adquiriendo otro nuevo para mejorar la calidad de las proyecciones, estimándose un coste máximo de 5.000,00 euros, así como la reforma de la climatización del Salón de Actos de la Casa Cultura con un coste estimado de 4.000,00 euros. Ambos gastos se pretende su financiación mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2016.

Asimismo se propone la ejecución de las obras de Acondicionamiento de parcela municipal para adaptarla a la instalación de Huertos Urbanos, que durante el ejercicio pasado se licitó y quedó desierta, y considerándose necesario para el comienzo de la Escuela Taller que la Diputación ha concedido al Ayuntamiento, se propone una nueva dotación presupuestaria por importe máximo de 12.000,00 euros, que será financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2016.

Por último se ha comprobado la insuficiencia de crédito para asumir el gasto en envíos postales, como consecuencia del incremento de tarifas de Correos, proponiéndose un suplemento de 8.000,00 euros, así como en el Programa de Festejos Populares, proponiendo un suplemento de 15.000,00 euros.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 5/2017**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de **65.800,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
3340.227.99	Trabajos realizados por empresas (Escuela Música)		16.800,00	342.06	Nuevos ingresos: Precio Público Escuela Música		16.800,00
9200.222.01	Gastos postales		4.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016		27.000,00
9320.222.01	Gastos postales		4.000,00				
3380.226.10	Festejos		15.000,00				
3300.213.00	Rep. Maquinaria : Reparación climatización Casa Cultura		4.000,00				
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		43.800,00		TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO		43.800,00
CREDITO EXTRAORDINARIO							
3340.625.00	Mobiliario y enseres: Adquisición Instrumentos musicales		5.000,00				
3330.635.00	Mobiliario y enseres: Renovación proyector de cine		5.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016		22.000,00
1710.611.03	Otras inversiones: Acondicionamiento parcela para Huertos urbanos		12.000,00				
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		22.000,00		TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO		22.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			65.800,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			65.800,00



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.017, por un importe total de 65.800,00 euros, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente las propuestas.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dichas propuestas."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2017, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe de 65.800,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
3340.227.99	Trabajos realizados por empresas (Escuela Música)		16.800,00	342.06	Nuevos Ingresos: Precio Público Escuela Música		16.800,00
9200.222.01	Gastos postales		4.000,00	870.00	Remte. Tesorería GG 2016.		27.000,00
9320.222.01	Gastos postales		4.000,00				
3380.226.10	Festejos		15.000,00				
3300.213.00	Rep. Maquinaria : Reparación climatización Casa Cultura		4.000,00				
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		43.800,00		TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO		43.800,00
CREDITO EXTRAORDINARIO							
3340.625.00	Mobiliario y enseres: Adquisición instrumentos musicales		5.000,00				
3330.635.00	Mobiliario y enseres: Renovación proyector de cine		5.000,00	870.00	Remte. Tesorería GG 2016.		22.000,00
1710.611.03	Otras inversiones: Acondicionamiento parcela para Huertos urbanos		12.000,00				
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		22.000,00		TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO		22.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			65.800,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			65.800,00



Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.017, por un importe total de 65.800,00 euros, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 20 de febrero de 2017 al 3 de mayo de 2017, numeradas correlativamente desde el número 192/2017 al 487/2017.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la SRA. BARGUEÑO CUADROS, Concejala del Grupo Municipal PP diciendo lo siguiente: Simplemente quería poner en conocimiento que hay un inmueble en la Calle Garallas número 19 o 21 que la pared de la fachada está muy desprendida de la estructura del tejado. He visto en las resoluciones de alcaldía 409 y 411 que era una resolución de procedimiento de ejecución la Calle Garallas. No sé si será referente a este tema o qué, pero si no es así, por favor id a mirarlo porque está muy mal. Yo creo que es el número 19, la que está justo en frente de la Plazuela Magritos.

Toma la palabra la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE diciendo lo siguiente: Hay una pregunta del Grupo Popular sobre la limpieza de los contenedores. Sobre dicha limpieza decir que también para el equipo de gobierno es en algunas ocasiones, especialmente en las épocas de más calor, pues a veces resulta insuficiente. Se ha requerido a la empresa concesionaria Gesmat de forma reiterada tanto verbal como por escrito en fechas tanto del 26 de noviembre de 2015, el 18 de enero de 2016, 7 de junio de 2016 y 14 de septiembre de 2016 su actuación. Por parte de la empresa ha contestado con planes especiales que han puesto en marcha con seguimiento de nuestros servicios municipales. Parece ser que, a pesar de los planes especiales que se han puesto en marcha para esas limpiezas en esos momentos más específicos por el calor y demás, pues da la impresión de que a lo mejor son insuficientes. Entonces lo que desde aquí se plantea es para hablar de este tema y estudiar otras acciones posibles una próxima comisión de servicios dónde se pueda hablar de este tema y tomar decisiones y a ver qué es lo mejor para solucionar ese problema.

Toma la palabra el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP diciendo lo siguiente: Simplemente con el tema de las preguntas, el pasado pleno se contestó parte de una pregunta, pero otra quedó en el aire.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



Referente al tema del coordinador de deportes. Entonces quería volver otra vez a traer a colación y hago mías tus palabras Gustavo en las últimas palabras del acta, que decías "se estudia y se contesta, no hay ningún tema que no se quiera contestar". Lo que también pediría que, por favor, que no se tardaran otros cinco meses desde que iniciamos esta pregunta en volver a contestar

Toma la palabra el SR. ALCALDE diciendo lo siguiente: Esta pregunta, la de limpieza de contenedores es que se traspapeló, la de la limpieza de contenedores. Y lo otro pues igual, no hay ningún problema, en el siguiente pleno adquiero el compromiso de contestar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



